

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 11501200-4 de ZAPATA VEGA VICENTE LORENZO del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación.
1114

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 11859452-2 de RENE EDUARDO CHICHA DUJAN del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1115

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 11859330-0 de YADIRA GUERRA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1116

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 11853089-9 de ISABEL SILVA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1117

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 11583731-8 de QUESPAZ MONTE-NEGRO WILMERS del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1118

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 11858352-2 de GODOY ESPINOZA GERMAN ARTURO del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1119

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 11578857-4 de CARLOS ALDAS CORDOVA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1120

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 115819997-7 de PILLUPAXI JACHO RODRIGO del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1121

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 11580274-4 de OSWALDO CHAVEZ del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1122

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 11514661-6 de ORDÓÑEZ ASTUDILLO RITA CELINA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1123

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 104751003 de JOSE HIDALGO TAIPPE del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1131

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 104901459 de NUBIA MICHELENA HERRERA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1132

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 23161948 de LUPE CAZA GUEVARA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1133

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 115562050 de ULQUINAGO TAMBAO SEGUNDO F. del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1134

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 120047196 de MARIA TERESA CASTELLS del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1135

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 12022285-3 de MARIA LAVEDRA FIEDRA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1136

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 12023044 de CESAR M. GARCIZON del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1137

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 120229298 de ANGEL CARRERA QUEZADA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1138

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 505011683 de GAVILANES PEDRO del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1139

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 103511184 de CARRERA SANTANA E. MAGDALENA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1140

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 104751003 de JOSE HIDALGO TAIPPE del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1141

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 104901459 de NUBIA MICHELENA HERRERA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1142

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 23161948 de LUPE CAZA GUEVARA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1143

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 115562050 de ULQUINAGO TAMBAO SEGUNDO F. del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1144

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 120047196 de MARIA TERESA CASTELLS del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1145

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 12022285-3 de MARIA LAVEDRA FIEDRA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1146

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 12023044 de CESAR M. GARCIZON del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1147

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 120229298 de ANGEL CARRERA QUEZADA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1148

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 505011683 de GAVILANES PEDRO del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1149

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 103511184 de CARRERA SANTANA E. MAGDALENA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1150

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10060217-6 de GLADYS DE OCHOA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1157

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 115533392 de GUEVARA SERRA RINA J. del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1158

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 115847303 de GUAMAN C. JUAN

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 11859452-2 de RENE EDUARDO CHICHA DUJAN del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1166

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 1201437302 de EDISON ORLANDO VELASCO del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1167

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 12356502-0 de CORTÉZ BARRIGA JORGE del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación.
1168

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION

**RESOLUCION No. 98.1.5.2.002536
ING. ROSA MARIA HERBOZO DE SERRANO
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE QUITO
CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. 95.1.5.2.001561 de 9 de mayo de 1995, se dispuso la inscripción en el Registro del Mercado de Valores a la compañía TEXTILES NACIONALES S.A. TENASA, como emisor privado del sector no financiero, bajo el número 95.1.1.1.099 de 22 de mayo del mismo año. **QUE** el señor Richard Handail, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía TEXTILES NACIONALES S.A. TENASA, ha solicitado la cancelación de la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de su representada, como emisor privado del sector no financiero; de las acciones y de la emisión de obligaciones; **QUE** los Arts. 23, numeral 1 de la Ley de Mercado de Valores y 60 del Reglamento de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores y de la Información Pública, señala los casos y establece el procedimiento para que la Superintendencia de Compañías pueda disponer la cancelación de un ente o de un valor; **QUE** una vez cumplidos los requisitos, los Departamentos de Oferta Pública y Calificación, Registro del Mercado de Valores y Jurídico de Mercado de Valores de esta Intendencia, mediante Informes Nos. SC/IMV.EOPC.98.163 de 25 de septiembre de 1998, SC/IMV.RMV.98.058 de 7 de septiembre de 1998; y, Memorando No. SC/IMV.DIMV.98.082 de 6 de octubre de 1998, respectivamente, han emitido pronunciamientos favorables para la prosecución del presente trámite; **EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97.329 de 17 de septiembre de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR en el Registro del Mercado de Valores la inscripción de la compañía TEXTILES NACIONALES S.A. TENASA, como emisor privado del sector no financiero, de las acciones signadas con el número 95.1.2.096 de 22 de mayo de 1995, la emisión de obligaciones inscrita bajo el número 97.1.2.258 y el Convenio de Representación de los Obligacionistas que consta inscrito con el número 97.1.9.099
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota en el Registro del Mercado de Valores, al margen de las inscripciones referidas en el primer considerando, del contenido de la presente Resolución.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita una copia de esta Resolución a las Bolsas de Valores del país, para los fines consiguientes.
ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía TEXTILES NACIONALES S.A. TENASA, en la forma prevista en la Ley.
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la compañía TEXTILES NACIONALES S.A. TENASA, publique por una sola vez la presente Resolución en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Copia de dicha publicación se remitirá a este Despacho.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito, a 16 de Octubre de 1998

ING. ROSA MARIA HERBOZO DE SERRANO

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DEL
PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA PREDIOS RUSTICOS AROLIZ CIA. LTDA**

Se comunica al público que la compañía PREDIOS RUSTICOS AROLIZ CIA. LTDA, prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de septiembre de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 98.1.1.1.002604 de 22 de Octubre de 1998.

En virtud de la presente escritura, la compañía reforma el siguiente artículo:

"ARTICULO QUINTO.- OBJETO: La compañía tiene por objeto la compra, venta, administración en general de edificios, viviendas y toda clase de predios rústicos en el territorio nacional. Para el cumplimiento de sus fines podrá comprar para su patrimonio inmuebles en general, venderlos, gravarlos, arrendarlos. Se dedicará también a la producción, explotación, comercialización, distribución, importación y exportación de productos agrícolas y Agroindustriales. Además la compañía podrá asociarse a otras compañías constituidas o por constituirse, mediante suscripción de acciones o participaciones sociales..."

DURACION: El plazo de duración de la compañía es de 100 años contados a partir de la inscripción del presente acto jurídico en el Registro Mercantil.

Quito, 22 de octubre de 1998

**Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL**